

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo; Base V, apartado c, párrafo primero, numeral 3 y 116, fracción IV, inciso c), párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98 numeral 1; 2; 99 numeral 1; 104 numeral 1, incisos a, e y f de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 9, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; artículos 1, 2, párrafo 3; 15; 31 párrafos 2, 3, 4 y 5 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 1; 4; 77 párrafos 1, 2 y 5; 78 fracción I, V, VI, XVI; 79; 81; 83, párrafo segundo, fracción I a la XI; 91; 92 fracción III y IV; 93 fracción XI; 94; 101 fracción I y XV; 106 fracciones I inciso e y II inciso a ; 109; 110; 111; 112; 113; 117; 118; 123; 124; 125 párrafo primero; 126; 127 y 144 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; artículos 10; 11; 12; 15 párrafos 1 y 2 inciso a y 72 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; se establece el procedimiento de designación de las y los consejeros electorales que integrarán los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales, que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Guanajuato. En cumplimiento a lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato:

## CONVOCA

A la ciudadanía en general interesada en integrar los consejos distritales electorales y municipales electorales, que serán los encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Guanajuato; así como a los partidos políticos y grupos organizados de la sociedad civil para que propongan aspirantes, con la finalidad de solicitar su inscripción y presentar su documentación conforme a las siguientes:

## BASES

### Primera. Aspectos generales

1. Los órganos electorales encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Guanajuato, serán 22 consejos distritales electorales y 46 consejos municipales electorales.
2. El procedimiento para la integración de los consejos electorales constará de las etapas y plazos siguientes:

Plazos relevantes del procedimiento		
	Etapas	Plazos
<b>Inscripción de candidatas y candidatos</b>	Agenda de citas para inscripción	Del 20 de julio al 12 de agosto de 2020.
	Atención de citas para la entrega y cotejo de documentación para la inscripción	Del 3 al 17 de agosto de 2020.
	Publicación de lista de aspirantes registrados	24 de agosto de 2020.
<b>Conformación y envío de expedientes al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (CGIEEG)</b>		Del 3 al 18 de agosto de 2020.
<b>Revisión de expedientes por el CGIEEG</b>		Del 7 al 21 de agosto de 2020.
	Elaboración de listas	Del 25 al 30 de agosto

<b>Elaboración y observación a las listas de propuestas de aspirantes que cumplen con los requisitos</b>	Publicación de lista de aspirantes que pasan a valoración curricular y entrevista por videoconferencia	31 de agosto de 2020.
<b>Periodo de observaciones de la ciudadanía</b>		1 y 2 de septiembre de 2020.
<b>Valoración curricular y entrevista por videoconferencia</b>	Valoración curricular y entrevista	Del 8 al 22 de septiembre de 2020.
	Publicación de aspirantes que cubrieron la etapa de valoración curricular y entrevista	24 de septiembre de 2020.
<b>Integración y aprobación de las propuestas definitivas</b>	Aprobación de acuerdo por el CGIEEG Publicación de la integración de los consejos	Del 28 al 30 de septiembre de 2020.

3. Las personas interesadas en participar en el proceso de designación de consejera o consejero electoral de los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales deberán registrarse en el Sistema para la Integración de Consejos Electorales (SICE).
4. Las y los aspirantes que participen en el proceso de designación de las y los consejeros electorales, deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria. De no ser así, se les tendrá por no cumplidos y, por tanto, no podrán acceder a la siguiente etapa del procedimiento referido y, en su caso, no podrá ser designada o designado integrante de los consejos electorales.
5. Todas las notificaciones se harán mediante el portal electrónico de internet [www.ieeg.mx](http://www.ieeg.mx) y en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y de las Juntas Ejecutivas Regionales, salvo aquellas que deban de realizarse de manera personal.

### Segunda. Cargo y periodo por designar

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CGIEEG/022/2020 mediante el cual se definen los consejos distritales y municipales cuya presidencia será ocupada por las y los titulares de las quince Juntas Ejecutivas Regionales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, los cargos por designar serán los siguientes:

Cargos por consejo electoral a ocupar				
Órgano electoral	Cargo	Número de cargos	Distritos/municipios	Periodo
Consejo distrital electoral	Presidencia de consejería	12	III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV, XV, XVI y XXI	Del 15 de octubre de 2020 hasta la desinstalación formal del consejo electoral
	Consejería electoral propietaria	44	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII	
	Consejería electoral supernumeraria	22		
	Presidencia de consejería	41	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cortazar,	

Cargos por consejo electoral a ocupar				
Órgano electoral	Cargo	Número de cargos	Distritos/municipios	Periodo
Consejo municipal electoral			Cuerámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.	
	Consejería electoral propietaria	92	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.	
	Consejería electoral supernumeraria	46	Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.	
<b>Total</b>		<b>257</b>		

### Tercera. Personal, horarios y sedes para la recepción de documentos e inscripción de las y los aspirantes

1. El personal designado para la recepción de la documentación e inscripción de las y los aspirantes serán las y los titulares y secretarios de órganos desconcentrados, así como las y los subcoordinadores de Educación Cívica, de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de las Juntas Ejecutivas Regionales (JER).
2. El horario de recepción de documentos en las JER será de 8:30 a 16:00 horas de lunes a sábado del 3 al 17 de agosto.
3. Las sedes para el cotejo y la recepción de documentos, para llevar a cabo la inscripción al procedimiento señalado en la base quinta numerales 1 y 2, será en la JER que haya seleccionado en la solicitud de la agenda de cita para su inscripción.

Municipio	Demarcación territorial	Domicilio
Acámbaro	Acámbaro, Apaseo el Alto, Coroneo, Jerécuaro y Tarandacua	Calle Melchor Ocampo número 321, Centro, C.P. 38600, Acámbaro, Gto.
Celaya	Celaya y Tarimoro	Calle Cristóbal Colón número 204, Colonia Alameda, C.P. 38050, Celaya, Gto.
Dolores Hidalgo C.I.N.	Dolores Hidalgo C.I.N (parte), Ocampo, San Diego de la Unión y San Felipe	Calzada de los Héroes número 101, Zona Centro, C.P. 37800, Dolores Hidalgo C.I.N., Gto.
Guanajuato	Guanajuato y Dolores Hidalgo C.I.N (parte)	Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 2 + 767, C.P. 36263, Guanajuato, Gto. (Ubicada en la misma dirección que las oficinas centrales).
Irapuato	Irapuato	Paseo de las fresas número 261, Fraccionamiento Jardines de Irapuato, C.P. 36660, Irapuato, Gto.
León	León	Avenida Américas número 408, Colonia Andrade, C.P. 37020, León, Gto.
Pénjamo	Abasolo, Huanímaro, Pénjamo y Pueblo Nuevo	Calle Pino número 8, esquina con calle Nogal, Colonia Bellavista, C.P. 36900, Pénjamo, Gto.
Salamanca	Salamanca	Calle Árbol Grande número 910, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
San Francisco del Rincón	Cuerámaro, Manuel Doblado, Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón	Calle Ignacio Mariscal número 100, esquina María de la Luz Bravo, Fraccionamiento San Carlos, C.P. 36379, San Francisco del Rincón, Gto.
San Luis de la Paz	Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú	Calle Luis H. Ducoing número 148, Colonia La Banda de Arriba, C.P. 37900, San Luis de la Paz, Gto.
San Miguel de Allende	Apaseo el Grande y San Miguel de Allende	Avenida Constituyentes número 165, Fraccionamiento Ignacio Ramírez, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto.
Santa Cruz de Juventino Rosas	Santa Cruz de Juventino Rosas, Comonfort y Villagrán	Calle Francisco I Madero número 122 B, Zona Centro, C.P. 38240, Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Silao de la Victoria	Silao de la Victoria y Romita	Calle Benito Juárez número 12, zona Centro, C.P. 36100, Silao de la Victoria, Gto.
Valle de Santiago	Cortazar, Jaral del Progreso y Valle de Santiago	Calle Jardinera número 18, Fraccionamiento el Jarrón Azul, C.P. 38400, Valle de Santiago, Gto.
Yuriria	Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Uriangato y Yuriria	Calle Fray Blas Enciso número 7-A, Colonia Niños Héroes, C.P. 38940, Yuriria, Gto.

#### Cuarta. Requisitos para integrar los consejos

Para integrar los consejos electorales se deberán cumplir los requisitos previstos en los artículos 83, 117 y 126 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, 20 y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

1. Las y los aspirantes para integrar los consejos distritales electorales deberán presentar la documentación que se especifica a continuación:

Aspirantes a consejo distrital	
Requisitos	Documentos
Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Acta de nacimiento en original o copia certificada, así como, copia simple para su cotejo.

<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p>	<p>Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente o constancia temporal para identificación ante emergencia por COVID-19.</p>
<p>Ser guanajuatense o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Acta de nacimiento en original o copia certificada, así como, copia simple para su cotejo (Personas nacidas en el estado de Guanajuato), Constancia de residencia expedida por autoridad municipal (Personas nacidas en otra entidad federativa), o En su caso, documento con el que compruebe ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.</p>
<p>Ser residente, preferentemente, de alguno de los municipios que conforman el distrito electoral por el que participa.</p>	<p>Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, a alguno de los municipios que conforman el distrito electoral por el que participa.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;</p>	<p>Formato de declaración bajo protesta de decir verdad en los términos establecidos por el artículo 83 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (Formato F3.1)</p>
<p>No haber sido registrada como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndico o Síndica, Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, y</p>	
<p>No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.</p>	<p>Formato de curriculum vitae (Formato F1)</p>
<p>Curriculum vitae con fotografía el cual deberá contener, como mínimo: nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; conocimientos en materia electoral; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación.</p>	

Resumen curricular en un máximo de una cuartilla en formato de letra Arial 12. No deberá incluir domicilio ni teléfono, toda vez que este documento será publicado.	Ficha curricular (Formato F2)
a) Manifestación de interés en integrar los órganos electorales; o b) Candidatura propuesta por un partido político o grupo organizado de la sociedad civil.	a) Auto propuesta por escrito, con firma autógrafa (Formato F5) o b) Propuesta de partido político o grupo organizado de la sociedad civil (Formato F4)
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Acta de nacimiento en original o copia certificada, así como, copia simple para su cotejo.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Copia simple del título o cédula a nivel licenciatura con antigüedad mínima de 5 años.
Escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero o consejera electoral.	Formato libre.
Contar con conocimientos en materia electoral para el desempeño adecuado de sus funciones.	Copia de documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con conocimientos en materia electoral.

2. Las y los aspirantes para integrar los consejos municipales electorales deberán presentar la documentación que se especifica a continuación:

<b>Aspirantes a consejo municipal</b>	
Requisitos	Documentos
Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Acta de nacimiento en original o copia certificada, así como, copia simple para su cotejo.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente o constancia temporal para identificación ante emergencia por COVID-19.
Ser guanajuatense o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.	Acta de nacimiento en original o copia certificada, así como, copia simple para su cotejo (Personas nacidas en el estado de Guanajuato), Constancia de residencia expedida por autoridad municipal (Personas nacidas en otra entidad federativa), o En su caso, documento con el que compruebe ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
Ser residente del municipio por el que participa.	Copia del comprobante del domicilio que corresponda al municipio por el que participa.

<p>Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;</p>	<p>Formato de declaración bajo protesta de decir verdad en los términos establecidos por el artículo 83 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (Formato F3)</p>
<p>No haber sido registrada como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndico o Síndica, Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.</p>	
<p>Curriculum vitae con fotografía, el cual deberá contener, como mínimo: nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; conocimientos en materia electoral; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación.</p>	<p>Formato de currículum vitae (Formato F1)</p>
<p>Resumen curricular en un máximo de una cuartilla en formato de letra Arial 12. No deberá incluir domicilio ni teléfono, toda vez que este documento será publicado.</p>	<p>Ficha curricular (Formato F2)</p>
<p>a) Manifestación de interés en integrar los órganos electorales; o b) Candidatura propuesta por un partido político o grupo organizado de la sociedad civil.</p>	<p>a) Auto propuesta por escrito, con firma autógrafa (Formato F5) o b) Propuesta de partido político o grupo organizado de la sociedad civil (Formato F4)</p>
<p>Escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero o consejera electoral</p>	<p>Formato libre.</p>
<p>Contar con conocimientos en materia electoral para el desempeño adecuado de sus funciones.</p>	<p>Copia de documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos en materia electoral.</p>

3. Además, las y los aspirantes deberán presentar:

3.1 Consentimiento para formar parte de la lista de suplentes (Formato F6), y

3.2 Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados para los fines del procedimiento de esta convocatoria, seguimiento del ejercicio de su función y, en su caso, otras actividades relacionadas con la promoción y difusión de la cultura política electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (Formato F7).

3.3 Copia de las publicaciones, ponencias, talleres, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten el contenido del curriculum de la o el aspirante.

#### **Quinta. Desarrollo de las etapas del procedimiento**

##### **1. Inscripción de candidatas y candidatos.**

###### **1.1 Agenda de citas:**

- a) Las y los aspirantes deberán agendar su cita de inscripción en el sistema SICE dentro del módulo de registro de citas
- b) La liga de acceso al SICE estará disponible en el portal electrónico [www.ieeg.mx](http://www.ieeg.mx).
- c) La o el aspirante deberá capturar la información general solicitada en cada una de las pantallas en el sistema SICE.
- d) Una vez ingresado seleccionará la fecha, hora y sede de la JER, de conformidad con la disponibilidad en la agenda de citas.
- e) La cita se podrá programar a partir del día siguiente en que se gestiona dentro del sistema, es decir, no se podrá agendar cita para el mismo día.
- f) Una vez guardada la información en el sistema SICE, este generará un comprobante de la cita.
- g) La o el aspirante recibirá mediante correo electrónico la liga de acceso para descargar los formatos F1, F2, F3, F3.1, F4, F5, F6 y F7.

###### **1.2 Atención de citas para la entrega y cotejo de documentación para la inscripción:**

- a) Las y los aspirantes deberán acudir a la sede de la JER que haya seleccionado, con 15 minutos de anticipación a la hora previamente agendada.
- b) Las y los aspirantes deberán presentar la totalidad de la documentación y formatos en los términos de la convocatoria. En caso contrario, el personal de la JER gestionará nueva cita en el sistema, para la recepción de su documentación completa. La cita se generará tomando en consideración la disponibilidad de fechas y horarios de la JER, siempre y cuando sea dentro del plazo para la recepción y cotejo de documentación para la inscripción.
- c) Toda inscripción deberá especificar el municipio o distrito por el que participa.
- d) El sistema SICE generará un acuse de recibo que contiene un folio y la descripción de la documentación entregada por la o el aspirante. El acuse tendrá como único propósito acreditar la recepción de la documentación, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos.
- e) El folio impreso en el acuse de recibo servirá para que las y los aspirantes puedan consultar los resultados de las distintas etapas del procedimiento.

##### **2. Conformación y envío de expedientes al CGIEEG.**

2.1 Las JER serán responsables de conformar y remitir los expedientes al CGIEEG.

2.2 La Dirección de Organización Electoral (DOE) recibirá y resguardará los expedientes.

##### **3. Revisión de los expedientes por el CGIEEG.**

3.1 La DOE realizará la revisión de los expedientes y la verificación del cumplimiento de los requisitos de cada aspirante.

- 3.2 La DOE pondrá a disposición del CGIEEG y la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, los expedientes para revisión.
- 3.3 Formulación de requerimientos y plazos para responder:
  - a) La DOE emitirá mediante escrito los requerimientos para subsanar las omisiones detectadas en los expedientes de los y las aspirantes.
  - b) La notificación de los requerimientos se realizará de manera personal.
  - c) Una vez notificado el requerimiento, el o la aspirante contará con 48 horas para su cumplimiento ante la JER, de lo contrario se tendrá por no subsanada la omisión.
4. Elaboración y observación a las listas de propuestas de aspirantes que cumplen con los requisitos.
  - 4.1 La lista de aspirantes que cumplen con los requisitos será publicada conforme a lo establecido en la base primera numeral 5, donde se hará de conocimiento las sedes, fechas y horarios de la valoración curricular y entrevistas por videoconferencia. Además, se publicará una lista con los folios correspondientes a las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.
5. Periodo de observaciones de la ciudadanía.
  - 5.1 La ciudadanía podrá presentar observaciones mediante pronunciamientos respecto a la idoneidad de las y los aspirantes incluidos en la lista que cumplieron con los requisitos. El formato de observaciones estará disponible en el portal de Internet del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato ([www.ieeg.mx](http://www.ieeg.mx)), el que deberá entregarse en cualquiera de las 15 sedes de las JER y, en su caso, la documentación probatoria que acredite la observación realizada.
  - 5.2 Una vez recibidas, se harán llegar inmediatamente vía electrónica a la DOE, para su integración al expediente de la o el aspirante.
  - 5.3 Las JER deberán notificar al aspirante la observación a través de correo electrónico para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte los documentos que acredite su dicho. En caso de respuesta, la JER remitirá la misma a la DOE para su integración al expediente.
6. Valoración curricular y entrevista por videoconferencia.
  - 6.1 Las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, se sujetarán a una valoración curricular y entrevista por una comisión de consejeras y consejeros electorales, en la cual se podrá contar con la participación del consejero presidente del Instituto. Esto con el objeto de verificar la idoneidad para el desempeño del cargo, mediante los criterios que garanticen su imparcialidad, independencia y profesionalismo; así como los criterios orientadores relacionados con su participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral.
  - 6.2 La valoración curricular se realizará conforme a lo siguiente:
    - a) En la valoración curricular se tomará en cuenta la información que cada aspirante proporcionó durante la etapa de inscripción de candidatos o candidatas establecida en la convocatoria.

- b) La valoración curricular se integra por cuatro criterios orientadores con valores asignados, como se muestra a continuación:
  - I. Prestigio público y profesional.
  - II. Conocimiento en materia electoral.
  - III. Participación comunitaria o ciudadana.
  - IV. Compromiso democrático.

6.3 La entrevista por videoconferencia se realizará conforme a lo siguiente:

En atención a las medidas de prevención y control sanitarias derivadas de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 y en aras de privilegiar el derecho humano a la salud; aunado al propósito de efficientar el desarrollo de la etapa, las entrevistas se llevarán a cabo por videoconferencia, a través de intercambio simultáneo de audio y video.

- a) La o el aspirante tendrá dos opciones para atender la entrevista:
  - I. Desde la JER en la que solicitó su inscripción, para lo cual se le proporcionará la privacidad y equipo necesario. Para ello, deberá presentarse 15 minutos previos a su entrevista, en caso de no asistir a la misma no podrá reprogramarse; o
  - II. Fuera de la Junta Ejecutiva Regional asignada, previo aviso justificado mediante correo electrónico a la DOE, quien generará la liga de acceso y la comunicará por el mismo medio. Será responsabilidad de la o el aspirante asegurar el equipo con audio y video, así como la conectividad para realizar la videoconferencia.
- b) En caso de no atender la entrevista en la fecha y hora asignadas, no podrá reprogramarse.
- c) La duración de cada valoración curricular y entrevista será de hasta 15 minutos por aspirante.
- d) La aplicación de las entrevistas tiene la finalidad de identificar las habilidades personales en apego a los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de cada aspirante.
- e) Para efectos del procedimiento, las entrevistas serán grabadas en audio y video, lo cual, será informado a las personas aspirantes a través del aviso de privacidad, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

6.4 Se publicarán las listas de aspirantes que cubrieron la etapa de la valoración curricular y entrevistas, conforme a lo establecido en la base primera numeral 5.

## 7. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

7.1 El presidente del Consejo General seleccionará y formará una lista de por lo menos ocho nombres para designar a dos consejeras o consejeros electorales y una o un supernumerario por cada consejo distrital electoral y por cada consejo municipal electoral. Asimismo, formará una terna por cada consejo distrital electoral y por cada

consejo municipal electoral que someterá al pleno para la designación de quien ocupe la presidencia.

- 7.2 El CGIEEG aprobará la integración de los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales, en atención a los siguientes criterios orientadores:
- Paridad de género;
  - Pluralidad cultural de la entidad;
  - Participación comunitaria o ciudadana;
  - Prestigio público y profesional;
  - Compromiso democrático, y
  - Conocimiento de la materia electoral.
- 7.3 El Consejo General al día siguiente de la aprobación del acuerdo mencionado en el numeral que antecede, difundirá en su portal electrónico [www.ieeg.mx](http://www.ieeg.mx) y ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de la lista con los nombres y apellidos de las personas que integrarán los consejos electorales.

**Base Sexta. Casos no previstos**

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**ATENTAMENTE**

**La elección la haces tú**

**Guanajuato, Gto., 14 de julio de 2020**

**Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez**  
Presidente del Consejo General

**Lic. Bárbara Teresa Navarro García**  
Secretaria Ejecutiva del Consejo General

*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y de acuerdo con el aviso de privacidad que puede consultar en el enlace [www.ieeg.mx](http://www.ieeg.mx)*